

Larzunguren, Lezeta, Lekedano, Mayora, Ola edo Olea; Olaberria, Olaberrieta edo Olabarrieta, uri ontakuak ziran ta baita ere urien izen bereko Segura izendatuak. Aya-n ta Oriyo-n ere baziran Segura izen bereko purube echiak.

Ugarte izendatuak baziran Oyarzun-en, Segura-n, Zerain-en ta beste erri batzuetan.

Yarza deitzen zan purube echia bazan, ta baita ere «Zarauz» izena zeukana.

Zuimendi edo Zumendi esagutzen ziran Arechabaleta-n ta baita Segura-n ere.

Eta azkenik, uri ontako purube eche jatorra, asko ta asko entzundana bertako kondairetan, Zurbano eche goigarria da.

## AMAYA

Orra Segura-ko uri atzegiñaren berriak dakizkigun aña esan.

Lengo gizaldietako aunditasunik ez dauka gaurko egunian; bañan beti bertigo edertasuna, loretegi zoragarri baten apaintasuna, anchen dauka iñorchok ere ekenduko ez diyona.

Jaungoikuak eman ziyon ta Jaungoikuak bakarrik kendu lezayoke.

Gañera segurar zintzoak lengo guraso zarren antzera jende on ta atsegiñak dira. Nekasari trebeak, langille azkarrak eta biyotzez elizakoyak.

¿Zer geyago biar dute beaz, ludi ontan izan liteken atsegintasun aundienak berengan izateko?

Euskaldun egiazkoak dira, antziñako oitura zarren zaleak, eta gure izkuntza maitagarriyan aundi ta chiki danak mintzatzen dira.

Beste gauza ichura aundikoak galduko zituben. Bañan ez da astu biar izena baño len izana biar dala; ta utzirik alde batera ichurak, jarraitu biar diyo egiazko ontasunari. Ori da beñere galdu biar ez dubena. Ori indar guziz euki biar dubena, arri bat bestien gañian Segura-ko loretegi zoragarrian dagon bitartian.

## HERMENEGILDO SUSTAETA



# TESTAMENTO

DEL

## PRIMER MARQUÉS DE LA PAZ

**H**OY vamos a ampliar la serie de documentos históricos que ha venido publicando la EUSKAL-ERRIA en los treinta y tres años que lleva de existencia, con el testamento del primer Marqués de la Paz, inédito hasta el día, y que ve la luz por primera vez en las páginas de esta Revista.

Pero antes justo será que recordemos la personalidad de aquel ilustre vasco, figura de gran relieve en su época, para quien se creó el título nobiliario citado, aparte de otras mercedes con que fueron galardonados sus extraordinarios merecimientos.

Juan Bautista de Orendain y Azpilcueta, que así se llamaba el primer Marqués de la Paz, nació en Segura, la hermosa villa guipuzcoana entronizada sobre la más alegre y encantadora campiña que existe en nuestra Provincia.

Fueron sus padres D. León de Orendain y D.<sup>a</sup> Ana María de Azpilcueta, vecinos de la misma villa. Mozo ya Juan Bautista, fué de paje del ministro Grimaldi, y eran tan excepcionales las facultades del joven segurarra, que, de ascenso en ascenso, llegó a ocupar durante largos años el puesto de ministro secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda.

Desempeñaba tan elevados cargos, cuando fué comisionado en unión con Riperdá para concertar los *Tratados de Viena*, de 1725.

Y tan relevantes pruebas dió del dominio en el difícil y complica-

do arte diplomático, que fué designado para concluir el *Tratado de Paz, unión, amistad y defensa mutua entre las coronas de Inglaterra, Francia y España*, que se firmó en Sevilla el 9 de Noviembre de 1729; así como otro Tratado que en la misma Sevilla se concertó más tarde en 1731.

Los grandes servicios prestados en el desempeño del Ministerio, como los méritos contraídos al concertar los Tratados ya mencionados, fueron premiados por el Rey Felipe V con el título de Marqués de la Paz y Grandeza de España de primera clase, libre de todo gasto, que concedió al ilustre hijo de Segura.

Además de estos honores le otorgó también, más tarde, una encomienda y una pensión vitalicia.

Los altos cargos que venía desempeñando, los honores que se le rendían, no distrajeron su vista del noble solar vascongado, a que amó siempre con el tierno afecto de un hijo encariñado con la honrada tierra que le vió nacer.

Guipúzcoa le encontró siempre dispuesto a favorecerla en cuantas ocasiones solicitó su valiosa intervención, y queriendo expresarle de algún modo el más sincero reconocimiento, acordó en sus Juntas Generales de 1730 nombrarle Diputado general en ejercicio.

Mucho agradeció el Marqués de la Paz la honrosa distinción de que Guipúzcoa le hizo objeto, pero siendo incompatible dicho cargo con el de ministro que desempeñaba, propuso, y fué aceptada por la Asamblea, el que le sustituyera D. Joaquín de Urtarte.

Era de carácter afable, laboriosidad extremada y lealtad a toda prueba, mereciendo por tan relevantes facultades la absoluta confianza de su monarca.

Estuvo casado con D.<sup>a</sup> Hipólita Teresa Casado y Bustos, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión.

Falleció en Madrid el 21 de Octubre de 1734.

Pocos días antes de su muerte otorgó testamento, cuya copia original nos ha sido facilitada por una personalidad donostiarra de extremada cultura, a la que antes de ahora debe EUSKAL-ERRIA atenciones y bondades que nunca sabrá agradecer como fuera su deseo.

A continuación exponemos el curioso documento.

J. BENGOCHEA



COPIA SIMPLE DEEL  
 TESTAMENTO  
 DEEL EX<sup>MO</sup>. SEÑOR MARQUES DE LA PAZ  
 D<sup>N</sup>. JOAN BAUPTISTA DE ORENDAIN  
 OTORGADO  
 ANTE JUAN ARROYO DE ARELLANO ES<sup>NO</sup>  
 DEEL NUM<sup>O</sup>. DE MADRID EN 16 DE  
 OCTUBRE DE 1734

---

MURIO EL DHO MARQUES DE LA PAZ EN  
 MADRID EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1734



EN el Nombre de Dios Todo poderoso Amen. Yo D<sup>n</sup>. Joan Baup-  
 tista de Orendain Cauallero deel Orden de S<sup>n</sup>. Thiago, Comendador  
 de Segura de la Sierra en la misma Orden deel Consejo de Estado desu  
 Magestad, y su Secretario del Despacho Uniuersal Vecino deesta Corte  
 y Villa de Madrid, y natural de la Villa de Segura de la Prouincia de  
 Guipuzcoa, hixo lexitimo de los S<sup>es</sup>. D<sup>n</sup>. Leon de Orendain, y D<sup>na</sup>. Ana  
 Maria de Azpilcueta Vecinos que fueron de dha Villa Ya difuntos =  
 Estando enfermo en la cama y en mi Cauall Juicio. Creiendo Como  
 Creo, y Confieso el Altissimo misterio de la Beatissima Trinidad Pa-  
 dre, Hijo y Espiritu Santo Tres personas distintas, y Un solo Dios  
 Verdadero, Y todo lo demas q. tiene, Cree, y Confiesa nuestra s<sup>na</sup>. Ma-  
 dre Igllesia Catholica, Apostolica Romana En Cuya fee y Crehencia he  
 Vivido y protesto Vivir y morir Como Catholico Christiano;

Desseando Estar prevenido para la hora de la muerte, tomo por mi  
 Abogada ala Reina delos Angeles Maria Santissima, y por intercesores  
 alos Gloriosos Santo Angel demi Goarda, Santo demi Nombre, los  
 demi Especial Devoción, y demás Bienaumentados q. alcancen de nues-  
 tro Señor Jesuchristo, que quando mi alma Salga deeste mundo la lle-  
 ve á gozar desu bienes Eternos;

Y devajo deeste amparo y Patrozinio, Hago, y Ordeno mi Testamento, y Ultima Voluntad En la forma siguiente \_\_\_\_\_

Lo Primero Encomiendo mi Alma á Dios nuestro Señor q. la Creo, y Redimio Conel precio infinito desu Sangre, y el Cuerpo á la Tierra deqfue formado; El qual sea Sepultado en la Iglessia parte, sitio, y lugar que eligiere la Ex<sup>ma</sup>. Señora Marquesa de la Paz D<sup>a</sup>. Ipolita Casado, mi amada muger á Cui election deajo tanvien la forma y disposizion de mi Entierro \_\_\_\_\_

Mando se digan p. mi Alma y intencion Tres mil Missas Rezadas Con Limosna de á tres Reales de Vellon por Cada una y Sacada La quarta Parrochial las demas se distribuian p<sup>r</sup>. mis Testamentarios libremente. Asu Eleccion \_\_\_\_\_

Alas Mandas forzosas y acostumbradas mando p. Una Vez á todas ellas Cinco R<sup>s</sup>. de Vellon á Cada Una, Conq las aparto del derecho q. podian tener amis bienes \_\_\_\_\_

Declaro Estoy Cascado Con la dcha Ex<sup>ma</sup>. señora Marquessa de la Paz D<sup>a</sup>. Hipolita Theressa Cassado, y Bustos de Cui Matrimonio no tenemos sucesion alguna \_\_\_\_\_

Nombro p<sup>a</sup>. mis Alvaceas y Testamentarios á dha Ex<sup>ma</sup>. Señora Marquessa de la Paz my muger, á D<sup>n</sup>. Joseph Antonio de Issasi Cauallero deel Orden de s<sup>n</sup>. Thiago Secretario desu Mag<sup>d</sup>. y deel Consejo de Ordenes, á D<sup>n</sup>. Vicente d. Quadros Cauallero de la misma Orden Secretario del Consejo de la s<sup>ta</sup>. Cruzada, á D<sup>n</sup>. Thomas de Azeuedo, y á D<sup>n</sup>. Joan Bautista de Iturralde y á Cada uno *in Sulidum* Con Igual facultad para q. de lo mexor de mis Vienes Vendiendo los q. de ellos fueren necesarios en Almoneda ó fuera de ella, Cumplan y paguen lo Contenido en este mi Testamento dentro deel termino deel derecho ó fuera de él porq. sele prorogo á todo el que necesitaren sin limitacion alguna \_\_\_\_\_

Y dha Señora Marquesa mi Espossa Reparta entre la familia Seis mil reales de V<sup>n</sup>. por Una vez enla forma, q. le pareciere \_\_\_\_\_

Y enel Remanente que quedare de todos mis Vienes, y Hacienda, derechos, y acciones hauidos y por hauer mediante no tener Hijos ni herederos forzosos, Instituo por mi heredera Ussufructuaria de todos Ellos ala dha Ex<sup>ma</sup>. Señora Marquesa de la Paz Doña Hipolita Theressa Cascado mi amada Espossa y muger en muestra de mi amor y Cariño Sin Obligacion de Afianzar, para q. lo goze durante Su Vida. Y para despues deella Instituo en la propiedad, y Usufructo detodo á D<sup>n</sup>. Fran-